RESOLUCIÓN INFONA Nº 843/2023.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN – AD REFERÉNDUM - I.D. Nº 429625". ----------

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Memorando DGAF/DA/DUOC Nº 273/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional el Informe de Evaluación de Oferta Económica Nº 10.1/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN – AD REFERÉNDUM" - I.D Nº 429625, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, y; ----------

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación de la convocatoria correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su reglamentación. ----------

QUE, conforme al Informe de Evaluación de Oferta Económica Nº 10.1/2023, para la Contratación Directa Nº 10/2023 concluye cuanto sigue: 7. CONCLUSIÓN: RESUMEN DE PUNTUACION: ----------

Empresa	Puntaje Final
CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO	89.5

QUE, de acuerdo al análisis de la documentación obrante en carpeta de oferta técnica y económica, surge que la oferta presentada por la firma unipersonal **ARQ. CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO,** ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, financiera y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato. Que, la firma unipersonal **ARQ. CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO,** ha cumplido con el puntaje técnico y puntaje de precio combinado más alto. Que, de acuerdo al análisis de la documentación obrante en carpeta de oferta técnica y económica, surge que la única oferta presentada por la firma unipersonal ARQ. CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato. Que, la firma unipersonal ARQ. CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO, ha cumplido con el puntaje técnico y puntaje de precio combinado más alto. Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es por EL TOTAL. POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley Nº 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de*

RESOLUCIÓN INFONA N° 843/2023.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN – AD REFERÉNDUM - I.D. N° 429625". ----------

racionalidad, austeridad". La Unidad Operativa de Contrataciones, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD: **RECOMIENDA,** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad: **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL DEL AREA DE LA CONSTRUCCION" – I.D. N° 429625,** a la firma unipersonal ARQ. CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO, por un monto total de Gs.: 79.200.000.- (Guaranies setenta y nueve millones doscientos mil), conforme al siguiente detalle: ----------

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Consultoría para la Contratación de Profesional del área de la Construcción	Mes	12	6.600.000	79.200.000
TOTAL:					**79.200.000**

QUE, La Ley N° 6873 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y el Decreto 6581/2022, "POR LA QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". ----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto N° 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones el Encargado de Despacho del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 10/2023 **"CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DEL AREA DE LA CONSTRUCCIÓN – AD**

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 843/2023.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN – AD REFERÉNDUM - I.D. N° 429625". ----------

REFERÉNDUM" – I.D. N° 429625, a la firma unipersonal **ARQ. CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO,** por un monto total de Gs.: 79.200.000.- (guaraníes setenta y nueve millones doscientos mil) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Consultoría para la Contratación de Profesional del área de la Construcción	Mes	12	6.600.000	79.200.000
TOTAL:					**79.200.000**

Artículo 2°: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes. ----------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 4°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de la citada Contratación Directa. ----------

Artículo 5°: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación del presente acto administrativo. ----------

Artículo 6°: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

062621

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

RESOLUCIÓN INFONA N° 825/2023.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS N° 10/2023, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN – AD REFERÉNDUM - I.D N° 429625, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Y SE HABILITA APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA,". ----------

San Lorenzo, 21 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Memorando DGAF/DA/DUOC N° 272/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional el Informe de Evaluación de Ofertas N° 10/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN - AD REFERÉNDUM" I.D. N° 429625, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, y; ----------

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

QUE, el MEMORANDO DGAF/DA/DUOC N° 272/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación de Ofertas N° 10/2023, que expresa cuanto sigue: "…*"13- RECOMENDACIÓN: Analizadas las documentaciones y habiendo dado cumplimiento a las bases y condiciones en cuanto a presentación de documentación técnica, documentación, sustancial, documentación formal y puntaje mínimo requerido, conforme al sistema de adjudicación adoptado, salvo mejor parecer o proveer de la superioridad, se recomienda: 1- Aprobar el presente Informe de Evaluación de la Oferta Técnica, correspondiente al presente llamado, y, 2- Habilitar la apertura de la oferta económica a la oferta presentada por la Arq.* ***Carmiña Elizabeth Domínguez Cicorio. Es Informe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones...".*** ----------

QUE, la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y el Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 4 DE ENERO DE 2023", en su Artículo 1° expresa: Reglamentase la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023´´, de conformidad a las normas y procedimientos dispuesto en el Anexo A - GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2023", y apruébese los formularios e instructivos establecidos en el Anexo B "Formularios" que forman parte de este Decreto". ----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: … b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo***

RESOLUCIÓN INFONA N° 825/2023.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 10/2023, CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN – AD REFERÉNDUM - I.D Nº 429625, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Y SE HABILITA APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA,". ----------

con la Ley de Administración Financiera del Estado j) ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".* ----------

QUE, por Decreto Nº 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR,** Informe de Evaluación de Ofertas Nº 10/2023, Contratación Directa Nº 10/2023 **"CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN-AD REFERÉNDUM" – I.D. Nº 429625 del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA).** -------

Artículo 2º: **HABILITAR,** la apertura de la oferta económica a la oferta presentada por la Arq. Carmiña Elizabeth Domínguez Cicorio. ----------

Artículo 3º: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ------

Artículo 4º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresas afectadas de lo dispuesto en el presente acto administrativo.----------

Artículo 5º: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

062623